Honorable Concejo Deliberante
de San Miguel

Nº Expte. 600.130/25

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Folio Nº 10

ORDENANZA

Visto: El Expediente Nº 600.130/2025 del "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE"; Proyecto de Ordenanza de las COMISIONES DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y ASUNTOS LEGALES, DE OBRAS PÚBLICAS, PAVIMENTACIÓN Y URBANISMO, DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE; reunidas en Mancomún; Concejales Acevedo, Arrúa, Beltrando, Borrás, Casado, Díaz, Di Conza, Ferré, González, Iriarte, Kippes Kent, Nieto, Pantuliano, Puiggari, Soto, Viguera Díaz y Walker ref.: denominación "Plaza Papa Francisco" al espacio verde, libre y público de dominio municipal denominado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 68 A, Parcela 1, delimitado por las calles Pringles, Maestro Sarmiento y Tupac Amaru, de Barrio Colibrí de la Ciudad de Santa María y; atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNASE "Plaza Papa Francisco" al espacio verde, libre y público de dominio municipal denominado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 68 A, Parcela 1, delimitado por las calles Pringles, Maestro Sarmiento y Tupac Amaru, de Barrio Colibrí de la Ciudad de Santa María.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado, ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la Ciudad de San Miguel, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ORDENANZA N°: 000005

FECHA: 22 ABR 2026

Favio Damián Pérez
Secretario
H.C.D. de San Miguel

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · SAN MIGUEL ·

José Andrés Salvaggio
Presidente
H.C.D. de San Miguel

Municipalidad de San Miguel
2026

Decreto de Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1356-E-MSM-INT

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

Referencia: Promulgase Ordenanza 05/2026. Expte N° 600130/2025

VISTO la Ordenanza N° 05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2026.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y para su conocimiento y cumplimiento pase a la Secretaria de Gobierno. Cumplido, ARCHIVAR.